



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

16 JUN 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0988

Por ser procedente lo que el apoderado de la parte demandada solicita a folio 60 de la presente encuadernación, y en la medida que el presente proceso ya se encuentra terminado por pago total de la obligación, según se advierte en auto de fecha 22 de enero de 2020 -visible a folio 59 del C. 1-, este Despacho dispone lo siguiente:

Secretaría, entregue a la parte demandada los dineros que con ocasión a las medidas cautelares decretadas en su contra se consignaron a este Juzgado y por cuenta del presente proceso. Lo anterior, dejando las constancias del caso.

Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

Secretaría, proceda de conformidad

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

<u>Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y</u> <u>Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</u>	
Bogotá, D.C.	17 JUN. 2020 17 JUN. 2020
Por anotación en Estado No. <u>017</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <i>NR</i>	
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.	